

# Congreso de Educación Física y Ciencias

14º Argentino, 9º Latinoamericano, 1º Internacional

18 al 23 de octubre y del 1 al 4 de diciembre 2021

Departamento  
de Educación Física

FaHCE



## Educación Física, virtualidad y estudiantes en situación de discapacidad. ¿Un camino a la inclusión en Educación Secundaria en Uruguay?

Sofía Rubinstein

Instituto Universitario Asociación Cristiana de Jóvenes

[srubinstein@iuacj.edu.uy](mailto:srubinstein@iuacj.edu.uy)

Olivia Arrospide

Dirección general de Educación Secundaria

[oarrospide@iuacj.edu.uy](mailto:oarrospide@iuacj.edu.uy)

Vanessa Franco

Instituto Universitario Asociación Cristiana de Jóvenes

Dirección general de Educación Secundaria

[vfranco@iuacj.edu.uy](mailto:vfranco@iuacj.edu.uy)

### Resumen

En esta ponencia describimos el abordaje llevado adelante por el liceo Mandela de Shangrilá (Uruguay) y las estrategias utilizadas por los profesores de Educación Física en el marco de la educación inclusiva durante las clases virtuales desarrolladas en el año 2021. Los resultados primarios muestran la aplicación de un conjunto de herramientas que facilitan la participación de los estudiantes en situación de discapacidad que concurren al liceo y la sostenibilidad de sus trayectorias educativas.

**Palabras clave:** Educación Física, estudiantes en situación de discapacidad, Educación Secundaria inclusiva, virtualidad.

### Introducción

Los últimos 20 años, han sido marcados por cambios importantes en las políticas educativas nacionales referidas a la inclusión de estudiantes en situación de discapacidad.

El artículo 8 de la Ley General de Educación N° 18.437 (2008) y el 40 de la Ley de Protección Integral para personas con discapacidad N° 18.651 (2010), aseguran el derecho a la educación de los colectivos minoritarios y garantizan la inclusión a través de una serie de medidas entre las que se incluyen la accesibilidad física y comunicacional, la flexibilización curricular y los mecanismos de evaluación.

La Ley N° 18.418 (2008) ratifica la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, estableciéndose el acceso en igualdad de condiciones a instituciones de enseñanza primaria, secundaria, terciaria y profesional (ONU, 2006). Por último, el Protocolo de actuación para la inclusión de personas con discapacidad en centros educativos orienta las acciones con el fin de proporcionar apoyo para la atención a la diversidad (MEC<sup>1</sup>, 2017).

Las políticas educativas de inclusión definidas por Uruguay, si bien son generales para todo el sistema educativo, han estado fundamentalmente asociadas a la educación inicial y escolar. Con el propósito de revertir esta realidad y que los estudiantes en situación de discapacidad accedan a la enseñanza media y se mantengan en ella, la Dirección General de Educación Secundaria (DGES, 2020) se propuso trabajar en equipo a nivel central articulando con el territorio, formar a los docentes en dispositivos universales de aprendizaje (DUA) y generar recursos educativos accesibles. En el año 2019 comenzó a funcionar un proyecto piloto en 8 liceos a nivel nacional, apuntando a que los estudiantes en situación de discapacidad estén en un aula común junto a sus compañeros y que en cada uno de los liceos Mandela<sup>2</sup> trabaje un tutor encargado de asesorar a los estudiantes (identificar junto a él qué necesita), a sus familias y fundamentalmente a los docentes que trabajan en el aula (Delgado y Ratto, 2019)<sup>3</sup>. La propuesta Mandela permite flexibilizar la curricula; el estudiante puede cursar la mitad de asignaturas un año y completar el nivel al año siguiente. En los horarios libres y también a contraturno concurren al aula Mandela. Esta modalidad está alineada al enfoque de educación inclusiva propuesto por Booth y Ainscow (2011).

La asignatura Educación Física (EF) forma parte de la malla curricular de la enseñanza media y tiene un carácter de asistencia obligatoria, con 3 horas semanales en cada uno de los 3 años de Ciclo Básico, y la misma carga horaria semanal en primer año de Bachillerato Diversificado.

A pesar de que la interacción entre iguales facilita los aprendizajes y que la normativa vigente reglamenta el derecho a la educación de todos, muchos estudiantes en situación de

---

<sup>1</sup> Ministerio de Educación y Cultura

<sup>2</sup> Centros liceales inclusivos.

<sup>3</sup> En entrevista realizada por Cecilia Álvarez para el Semanario La Diaria.

discapacidad “exoneran” la asignatura. Es competencia de las direcciones de los liceos, otorgar las exoneraciones de concurrencia a las clases de EF por motivos de salud, amparados en lo consignado en el carné del adolescente<sup>4</sup> (ANEP. Circular 3195/14).

Las razones médicas son las restricciones explícitas que impiden la participación de los estudiantes en situación de discapacidad en las clases de EF, bajo una lógica del modelo médico de la discapacidad, donde las limitaciones son exclusivamente de la persona (Urrego Gallego y Urrego Gallego, 2007). Sin embargo en los liceos Mandela los estudiantes no exoneran la asignatura, observándose cambios en la propia percepción de la discapacidad, en donde se tiene en cuenta el contexto y las interacciones que allí se producen (Bermúdez y Navarrete, 2020).

El 13 de marzo del año 2020 se decreta la pandemia mundial derivada del COVID 19, y las clases en la enseñanza media transcurrieron en una modalidad virtual por la plataforma CREA, dentro del Plan CEIBAL del Uruguay (Diseñado e implementado en el año 2007). Desde su gestación, el plan Ceibal brinda a cada estudiante una computadora “Ceibalita” y con ello promueve la inclusión a través de la tecnología.

En la asignatura EF los docentes modificaron sus propuestas habituales que implican prácticas corporales (Bracht, 2005), para presentar los contenidos a través de aulas virtuales. Sus espacios de clase ya no fueron gimnasios, canchas, salones multiuso, sino el recurso de la tecnología como aliado para presentar el saber. Los estudiantes ya no tuvieron que concurrir a clases a contraturno, sino que siguieron los cursos desde sus casas u otros sitios con acceso a internet.

En el departamento de Canelones donde se enmarca este estudio, pudimos constatar que para algunos estudiantes en situación de discapacidad de los liceos públicos, la virtualidad se constituyó en un aliado, ya que dejan de enfrentarse a barreras de acceso y a contenidos que muchas veces sienten lejanos, por no ser presentados con las adecuaciones curriculares o los apoyos necesarios por parte de los docentes.

Con el propósito de seguir profundizando en la realidad de los estudiantes en situación de discapacidad dentro de la educación media secundaria pública en el departamento de Canelones, es que nos planteamos como problema de estudio investigar la única propuesta educativa inclusiva existente en el departamento, que lo constituye el liceo Mandela de Shangrilá, para desde allí, luego extender el estudio a todos los liceos del departamento.

---

<sup>4</sup> La Circular 3184 /2013 establece la obligatoriedad del carné del niño y la niña y el y la adolescente y la validez del mismo para determinar quién puede o no realizar actividades físicas en todas las instituciones educativas de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

En esta ponencia, describimos el abordaje llevado adelante por el liceo Mandela de Shangrilá para promover la inclusión durante la pandemia en el año 2021 e indagamos en las estrategias seleccionadas por los profesores de EF, para favorecer la participación de los estudiantes en situación de discapacidad.

### **Metodología**

Este estudio de carácter exploratorio y cualitativo se desarrolla en el liceo Mandela de Shangrilá del departamento de Canelones. Es un liceo de Ciclo Básico con una matrícula de 475 estudiantes, entre los que se incluyen 5 estudiantes en situación de discapacidad. El cuerpo docente está integrado por 3 docentes de EF. Para recolectar los datos utilizamos la entrevista semi-estructurada telefónica dirigida a la tutora y referente en educación inclusiva del liceo, que es una informante calificada con tres años de antigüedad en la institución. Para profundizar en la información realizamos tres instancias de entrevistas con la informante.

### **Presentación y discusión de la información**

El liceo Mandela de Shangrilá tiene la mirada puesta en la educación inclusiva desde antes del año 2019. Ese año fue invitado a formar parte del proyecto liceos Mandela y el equipo docente se suma al mismo con la experiencia acumulada de años anteriores.

Con la irrupción de la pandemia, las asignaturas pasaron a la modalidad virtual por plataforma CREA y dentro del abordaje llevado adelante por el liceo para favorecer la inclusión, se encuentra *“la planificación de talleres sobre los recursos accesibles”* (Entrevistada). La plataforma tiene incorporadas tecnologías inclusivas como aplicaciones y dispositivos orientados al acceso universal del aprendizaje que no todos los docentes sabían usar.

Estos nuevos entornos virtuales amplían el rol de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) y facilitan la socialización del alumno a distancia permitiendo abrir la enseñanza fuera del aula real, aspecto que es destacado por Coll, Mauri y Onrubia (2008) cuando explican que en especial algunas aplicaciones TIC, tienen una serie de características específicas que abren nuevos horizontes y posibilidades a los procesos de enseñanza y aprendizaje. Para la entrevistada, *“al igual de lo que ocurre con el edificio donde se ubica el centro educativo, hay que adaptar la accesibilidad virtual para que todos puedan acceder”*. Sólo así, la incorporación de las TIC en los procesos de enseñanza y aprendizaje se

transforman en una oportunidad para promover el tránsito a una mayor autonomía personal para estos estudiantes.

Para fomentar la inclusión de los estudiantes en situación de discapacidad durante la virtualidad, el cuerpo docente utilizó los siguientes recursos operativos:

- a) ARASAAC: consiste en un sistema aumentativo y alternativo de comunicación (SAAC) que se basa en el uso de pictogramas que facilitan la comunicación a las personas que tienen dificultades.
- b) “Lazarillo”: es una aplicación guía que por medio de mensajes de voz permite conocer la ubicación actual y la de servicios cercanos.
- c) “Háblalo”: es una aplicación que permite la comunicación a personas con dificultades a través de un traductor de texto a voz, de voz a texto y del uso de pictogramas.

De la entrevista surge que también se utilizaron otras plataformas como “Educaplay” para la creación de actividades educativas multimedia lúdicas, caracterizadas por sus resultados atractivos y profesionales y *“a través de las aplicaciones que permite la propia “Ceibalita”, los docentes de EF propusieron la creación de videos explicativos incorporando lengua de señas y fotos”*.

Las principales estrategias utilizadas se orientaron a generar comunicación aumentativa alternativa (CAA) y con ese propósito se implementó la utilización de documentos de “lectura fácil” de contenidos y lenguaje. El gran desafío para los docentes de EF fue incorporar las prácticas corporales en esas comunicaciones.

### **Consideraciones finales**

En un primer nivel de resultados, constatamos que la EF como disciplina curricular en el año 2021 logró incorporarse a los lineamientos del DUA en sus distintas prácticas corporales, evitando las exoneraciones como se venían realizando en años anteriores, lo que implica una nueva mirada en nuestro quehacer educativo.

El resultado de todo este proceso de inclusión en la enseñanza media secundaria para estudiantes en situación de discapacidad queda plasmado, en primer término, en la sostenibilidad de las trayectorias educativas del ciclo básico para estos 5 estudiantes del liceo Mandela de Shangrilá en el año 2021.

Pero en una segunda línea de reflexión, sienta las bases para esbozar algunos desafíos y retos que deberán ser sorteados en el DUA, en la educación secundaria para el resto de los colectivos institucionales de la educación media de ANEP.

## Referencias

- Administración Nacional de Educación Pública. Consejo de Educación Secundaria. Dirección General de Educación Secundaria (2014). *Circular 3195/14*. Recuperado de <https://www.ces.edu.uy/index.php/circulares11/9811-rc191014-circular-no-3195alp>
- Álvarez, C. (24 de octubre de 2019). Proyecto piloto apuesta a expandir la educación inclusiva en los liceos. *La Diaria*. <https://ladiaria.com.uy/educacion/articulo/2019/10/proyecto-piloto-apuesta-a-expandir-la-educacion-inclusiva-en-los-liceos/>
- Bermúdez, M., y Navarrete, I. (2020). Actitudes de los maestros ante la inclusión de alumnos con discapacidad. *Ciencias Psicológicas*, 14(1), doi: <https://doi.org/10.22235/cp.v14i1.2107>
- Booth, T., y Ainscow, M. (2011). *Guía para la educación inclusiva: desarrollando el aprendizaje y la participación en los centros escolares*. Bristol: Centre for Studies in Inclusive Education (CSIE).
- Bracht, V. (2005). ¿Cultura corporal, cultura del movimiento o cultura corporal del movimiento? En J.M. Souza (Ed.), *Educación física escolar: teoría y política curricular, conocimiento escolar y propuesta pedagógica* (pp. 97-106). Recife: EDUPE.
- Coll, C., Mauri, T., y Onrubia, J. (2008). La utilización de las tecnologías de la información y comunicación en la educación: del diseño tecno-pedagógico a las prácticas de uso. En C. Coll y Monereo, C. (Eds.), *Psicología de la educación virtual. Aprender y enseñar con Tecnologías de la Información y la Comunicación*. (pp. 74-103). Madrid: Morata.
- Ley n° 18.418, de 4 de diciembre de 2006. *Aprobación Convención de naciones unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad*. Recuperado de <http://www.impo.com.uy/bases/leyes/18418-2008>
- Ley n° 18.437, de 16 de enero de 2009. *Ley General de Educación*. Recuperado de <https://www.ineed.edu.uy/images/pdf/-18437-ley-general-de-educacion.pdf>
- Ley n° 18.651, de 9 de marzo de 2010. *Protección integral de personas con discapacidad*. Recuperado de <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp1480166.htm>
- Ministerio de Educación y Cultura (2017). *Protocolo de actuación para la inclusión de personas con discapacidad en centros educativos*. Recuperado de <https://www.mec.gub.uy/innovaportal/file/104231/1/protocolo-de-inclusion.pdf>

Organización de las Naciones Unidas. (2006). *Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad*. Recuperado de <http://www.un.org/spanish/disabilities/default.asp?id=497>

Urrego Gallego J.de.D., y Urrego Gallego, H. (2007). El problema de la discapacidad y la inclusión educativa y social. En E.D. Eusse Castro (Ed.), *Educación Física y Discapacidad. Prácticas corporales inclusivas* (pp. 81-92). Medellín: Funámbulos Editores.